



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de soporte oficial y mantenimiento preventivo y correctivo de la solución de grabación de dos (2) cámaras gesell de la Corte Suprema de Justicia de la Nación ubicadas en Lavalle 1429 de esta ciudad, por el término de dos (2) meses; y

Considerando:

Que por orden de compra n° 219/2018 (conf. fs. 1/7) se contrató el servicio de la referencia, cuya renovación tramita por expediente n° 3744/2019 (ver fs. 29).

Que hasta tanto se concrete la contratación para su renovación y teniendo en cuenta la necesidad de seguir contando con el servicio, se solicitó a fs. 14 a la actual prestataria “VIDITEC S.A.” su conformidad para prorrogar el mismo a partir de su vencimiento, en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactadas en la orden de compra n° 219/2018, obrando su aceptación a fs. 15/16.

Que a fs. 27 el Centro de Asistencia Judicial Federal presta debida conformidad a la citada prórroga.

Que se efectuó a fs. 18 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio financiero pertinente.

Que puede prorrogarse la orden de compra mencionada conforme lo

establece el inciso 84 -apartado b)- del artículo 61° del decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/2019, SE RESUELVE:

1°) Prorrogar la orden de compra n° 219/2018 con la firma “VIDITEC S.A.” por el servicio de soporte oficial y mantenimiento preventivo y correctivo de la solución de grabación de dos (2) cámaras gesell de la Corte Suprema de Justicia de la Nación ubicadas en Lavalle 1429 de esta ciudad, por el término de dos (2) meses a partir del vencimiento de la orden de compra mencionada -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados en la orden de compra n° 219/2018-, por la suma total de pesos treinta y siete mil treinta y cuatro con setenta y dos centavos (\$ 37.034,72.-) a razón de pesos mensuales dieciocho mil quinientos diecisiete con treinta y seis centavos (\$ 18.517,36.-), en un todo de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a fs. 15/16.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta a la cuenta presupuestaria pertinente del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

AES